



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.030

Salta, jueves 15 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8259 – Promulgada por Dcto. N° 532 del 13/07/21 – M.D.S. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.590 "LEY MICA ORTEGA". CREACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DEL GROOMING O CIBERACOSO CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.458 QUE DECLARA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL GROOMING". 7

N° 8260 – Promulgada por Dcto. N° 533 del 13/07/21 – M.E.y S.P. – SUSTITUYE EL ARTÍCULO 185 DEL DECRETO LEY N° 9/75 – CÓDIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. 7

DECRETOS

N° 531 del 13/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL LUIS FERNANDO GALLO – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 9

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 348 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. REYES ROLANDO ROLDÁN. BENEFICIO JUBILATORIO. 10

N° 349 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ANGELICA BEATRIZ RODRIGUEZ SANDOVAL. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 350 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ANA MARIA PARRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 351 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ELIZABETH NORMA DOBRY. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 352 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DEMETRIA TRONCOSO – BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 353 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FLORENCIO CARDOZO. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 354 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA AUDELIA GUTIERREZ – BENEFICIO JUBILATORIO. 15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 217/21 16

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS N° 44/21 18

N° 320 del 08/07/2021 – S.O.P. – ADJUDICA LA COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS, PARA EL S.A.F. DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA. (VER ANEXO) 19

N° 321 del 08/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.164 – LIMONCITO – ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – SALTA. 20

N° 322 del 08/07/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTACIÓN EN RÍO PIEDRAS – ZONA ESTE – PRIMERA ETAPA – SALTA. 22

N° 323 del 12/07/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN COCINA – COMEDOR EN ESCUELA N° 4.627 – CIUDAD DE SALTA – PARAJE PALO A PIQUE – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – SALTA. 24

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.415 25

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.416 26

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.417

	27
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.418 (VER ANEXO)	28
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.419	29
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020.	30
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 203/2021	31
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 9/21	32
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 12/2021	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 13/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 14/2021	33
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 53/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 99/2021	34
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 60/2021 Y 53/2021 – RENGLONES DESIERTOS	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 5/2021	35
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SOSA, GAVINO – VELASQUEZ, CARLOTA – EXPTE. N° EXP – 717962/20	38
RIOS ESMERITO – EXPTE. N° 6417/18	38
MIRIAM ANGELICA ARAMAYO – EXPTE. N° 7734/21	38
LIENDRO, RAUL – EXPTE. N° 714.576/20	39
SORUCO, NILDA ESTER – EXPTE. N° 697833/20	39
LOPEZ, RENE LUIS – EXPTE. N° EXP – 699099/20	39
RODRIGUEZ, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° 706413/20	40
VLADISLAVIC COBO, RINA MILA – EXPTE. N° EXP – 732862/21	40
TURQUINA, MANUEL ISIDRO – EXPTE. N° 729243/21	41
GOMEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 698091/20	41
COBOS, BETTY SOFIA; VALE, OSCAR ALFONSO – EXPTE N° 636374/18	41
SIQUILA, EMILIANA – EXPTE. N° 682.844/19	42
POSESIONES VEINTEAÑALES	
ARIAS MANUEL C/FERNANDEZ, JOSE ZENON Y/O SUCESORES Y JOSE SALA – EXPTE. N° 5008/16	42
FLORIANO, CARLOS RAIMUNDO VS. JURADO, NELI ANGELA – CHAYA, TOBÍAS – CHAYA, DAVID RENEE Y OTROS – EXPTE. N° 23.279/20.	43

EDICTOS DE QUIEBRAS

BERMUDEZ, SONIA MARISEL – EXPTE. N° EXP 739576/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
CARAN NIEVES ROSANA EXPTE. N° EXP 740610/21	44
LÓPEZ, RENÉ OSCAR EXPTE. N° EXP 738788/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	44
GIMÉNEZ, MARTÍN ARMANDO EXPTE. N° EXP 740625/21	45

EDICTOS JUDICIALES

CRUZ WALTER FRANCO C/BIZZI CARLOS ALBERTO, RAMELLA PAOLA BRUNA Y NAVAMUEL, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° C-162404/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	46
---	----

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

LITIO MINERA ARGENTINA SA.	48
----------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

FINCA LA RESERVA SRL	48
CAPITAL INVESTMENT ARGENTINA SRL	49
LOCO LINDO SRL	49

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

TIRO FEDERAL DE SALTA	51
-----------------------	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21029 DE FECHA 14/07/2021	51
--------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 14/07/2021	52
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.259

Expte. N° 91-43.752/2020, 91-43.861/2021. 91-43.494/2020, 90-29.684/2020 y 90-29.686/2020 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.590 “Ley Mica Ortega”, por el cual se crea el Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes.

Art. 2°.- Adhiérase la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.458, que declara el día 13 de noviembre de cada año como “Día Nacional de Lucha contra el Grooming”.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 13 de Julio de 2021

DECRETO N° 532

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 91-43.752/2020 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.259, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Figueroa – Posadas

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038671

LEY N° 8.260

Expte. N° 91-44.226/2021

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Sustitúyase el artículo 185 del Decreto Ley 9/75 –Código Fiscal de la Provincia de Salta–, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 185.**– Establécese un Régimen Simplificado del Impuesto a las Actividades Económicas, de carácter obligatorio, para los pequeños contribuyentes jurisdiccionales de la provincia de Salta.

Los contribuyentes incluidos en las previsiones del primer párrafo del artículo 179 bis del presente Código, los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) Monotributo – Anexo de la Ley Nacional 24.977, sus modificatorias y complementarias– mencionados en el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley Impositiva 6.611, y los contribuyentes descriptos en el primer párrafo del artículo 14 de la citada Ley Impositiva que no tributan montos mínimos, podrán solicitar a la Dirección General de Rentas su exclusión del presente Régimen. Una vez ejercida esta opción, sólo será admisible la solicitud de inclusión al mismo dentro de los plazos que sean fijados por la reglamentación.

No están alcanzados por el Régimen Simplificado los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas que desarrollen actividades exentas, los que tributarán por el régimen general.”

Art. 2º.– La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º.–Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del primer día del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 13 de Julio de 2021

DECRETO N° 533
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 91-44.226/2021 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.–Téngase por Ley de la Provincia N° 8.260, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur– Posadas

DECRETOS

SALTA, 13 de Julio de 2021

DECRETO N° 531
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-125636/2020

VISTO la solicitud de retiro voluntario efectuada por el Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Luís Fernando Gallo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 552/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 755/2021 de La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.639, 6.818 y 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **LUIS FERNANDO GALLO, DNI N° 20.247.208**, Clase 1968, Legajo Personal N° 1317, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038673

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 348 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 81956/21–código 188

VISTO la renuncia presentada por el señor Reyes Rolando Roldan, DNI N° 12.057.652, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de abril de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01301 de fecha 19 de febrero de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico–físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de abril de 2021 la renuncia del señor **REYES ROLANDO ROLDAN, DNI N° 12.057.652**, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 92, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital San José–Dr. Arne Hoygaard de Cachi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor **ROLDAN**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico–Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038653

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 349 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 4663/21-código 185

VISTO la renuncia presentada por la doctora Angelica Beatriz Rodriguez Sandoval, DNI N° 14.176.783, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate - Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de abril de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-27-14176783-1-904-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de abril de 2021 la renuncia de la doctora **ANGELICA BEATRIZ RODRIGUEZ SANDOVAL**, DNI N° 14.176.783, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 16, del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefa de Sector Pediatría, Función N° 5, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora **RODRIGUEZ SANDOVAL**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038654

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 350 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 2185/21-código 97

VISTO la renuncia presentada por la licenciada Ana María Parra, DNI N° 13.421.655, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa - Ministerio de Salud Pública, a partir del 16 de abril de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01301, de fecha 18 de febrero de 2021, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 03 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de abril de 2021, la renuncia de la licenciada **ANA MARIA PARRA, DNI N° 13.421.655**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden 11, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada PARRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038655

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 351 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 297308/20-código 134

VISTO la renuncia presentada por la doctora Elizabeth Norma Dobry, DNI N° 11.189.826, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Señor del Milagro" - Ministerio de Salud Pública, a partir del 30 de junio de 2020, por acogerse al Beneficio

Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1289 de fecha 17 de febrero de 2020, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 vta. y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 30 de junio de 2020 la renuncia de la doctora **ELIZABETH NORMA DOBRY, DNI N° 11.189.826**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 66, con desempeño como Jefe Sector Alergia, Función N° 12, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Señor de Milagro" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora DOBRY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038656

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 352
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 2524/21-código 190

VISTO la renuncia presentada por la señora Demetria Troncoso, DNI N° 11.853.108, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de junio de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-0452867-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de junio de 2021 la renuncia de la señora **DEMETRIA TRONCOSO, DNI N° 11.853.108**, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden 38, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora TRONCOSO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038657

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 353

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 13998/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por el señor Florencio Cardozo, DNI N° 11.888.702, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01302 de fecha 26 de marzo de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa renuncia, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 28 de mayo de 2021, la renuncia del señor **FLORENCIO CARDOZO, DNI N° 11.888.702**, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 209, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor **CARDOZO**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038658

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 354 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 2198/21-código 186

VISTO la renuncia presentada por la señora Maria Audelia Gutierrez, DNI N° 13.929.470, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 17 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado por Acuerdo Colectivo N° 01301 de fecha 02 de febrero de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 17 de mayo de 2021 la renuncia de la señora **MARIA AUDELIA GUTIERREZ, DNI N° 13.929.470**, al Cargo: mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 51, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital de San Carlos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora GUTIERREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038659

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN N° 217 TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 14 de julio de 2021.

Y VISTA: Las disposiciones de la Ley N° 8.010 "Normas de control para el voto con boleta electrónica".

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 190/2021 se prorrogó la vigencia de la Ley N° 8.188 y su modificatoria Ley N° 8.206, que declara el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la provincia de Salta, desde su vencimiento y por el plazo de seis (6) meses.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 4° inc. 4 de la Ley N° 8.025 y 19 de la Ley N° 8.010, corresponde al Tribunal Electoral la aprobación de los diseños de pantalla, previa audiencia con los apoderados partidarios.

Que, asimismo, los artículos 15 inc. b) y 26 de la citada Ley N° 8.010 establecen que deberán efectuarse auditorías periódicas del sistema de votación, asegurando a las fuerzas políticas intervinientes la posibilidad de conocer y auditar su funcionamiento y el código fuente.

Que la aglomeración de personas en ambientes cerrados o poco ventilados conlleva un alto riesgo de transmisión del virus SARS-CoV-2, por lo que resulta necesario disponer aquellas medidas que, teniendo en cuenta las particularidades del proceso electoral, resulten conducentes a evitar la propagación de la enfermedad.

Que el Tribunal Electoral adoptó como política institucional la implementación de herramientas tecnológicas en las diferentes etapas del proceso electoral, política que se profundizó a partir de la aparición del virus, habiéndose adoptado diversas medidas en orden al uso del sistema informático, con demostrado éxito.

Que en tal contexto corresponde establecer que, para el presente proceso electoral, la audiencia de pantallas se realizará de manera remota a cuyo efecto se enviará a los apoderados de los frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales un enlace desde el cual accederán a las pantallas correspondientes a cada uno de los municipios de la provincia.

Que las presentaciones que los apoderados partidarios consideren realizar, deberán efectuarse a través del sistema de gestión electoral hasta las 20:00 horas del día de la audiencia, vencido lo cual el sistema automáticamente deshabilitará los permisos para la remisión de escritos.

Que en relación a las audiencias de verificación del código fuente y constatación y comprobación del DVD Maestro –conteniendo el Sistema Operativo y Software Electoral– dadas las especiales características de las operaciones a realizarse cabe disponer que se realicen en modalidad presencial bajo cumplimiento estricto de las medidas de distanciamiento, uso de barbijo y ventilación permanente de ambientes.

Que a los fines de garantizar el correcto cumplimiento de tales medidas, y permitir la organización de las audiencias en salones con espacio suficiente, las fuerzas políticas deberán informar con 72 horas de antelación a la fecha de realización de la audiencia la nómina de apoderados y fiscales informáticos –con título habilitante– que asistirán.

Por ello,

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. ESTABLECER que, en virtud de la emergencia sanitaria vigente, la audiencia de pantallas prevista en el artículo 19 de la Ley N° 8.010 se realizará de manera remota, a cuyo efecto se enviará a los apoderados de los frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales un enlace desde el cual accederán a las pantallas correspondientes a cada uno de los municipios de la provincia.

II. DETERMINAR que las presentaciones se deberán efectuar, a través del sistema de gestión electoral, hasta las 20:00 horas del día de la audiencia, vencido lo cual el sistema automáticamente deshabilitará los permisos para la remisión de escritos (art. 19 de la Ley N° 8.010).

III. DISPONER que para las audiencias de verificación del código fuente y constatación y comprobación del DVD Maestro –conteniendo el Sistema Operativo y Software Electoral– previstas en los artículos 15 inc. b) y 26 de la Ley N° 8.010 se realicen en modalidad presencial, bajo cumplimiento estricto de las medidas de distanciamiento, uso de barbijo y ventilación permanente de ambientes.

IV. DETERMINAR que, a los fines de garantizar el correcto cumplimiento de las medidas de bioseguridad, y permitir la organización de las audiencias en salones con espacio suficiente, las fuerzas políticas deberán informar con 72 horas de antelación a la fecha de realización de la audiencia, la nómina de apoderados y fiscales informáticos –con título habilitante– que asistirán.

V. ORDENAR que a través de Secretaría de este Tribunal se proceda a dar la mayor difusión posible de lo aquí dispuesto, pudiendo realizar todos los actos, gestiones y trámites que fuere menester en relación a la contratación de avisos publicitarios, para el cumplimiento de lo establecido precedentemente, dando debida cuenta de ello al Tribunal Electoral.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Tribunal Electoral y PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial.

**Adriana Rodríguez, VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA – Pablo López Viñals,
Rubén Eduardo Arias Nallar, Sergio Osvaldo Petersen, VOCALES – María José Ruiz de los
Llanos, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100010559
Fechas de publicación: 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086785

SALTA, 08 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 44
SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 0090136-97333/2021 y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 311/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Refacciones varias en baños y oficinas en el Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, Salta - Capital, con un presupuesto oficial de un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y tres centavos (\$ 1.285.782,93), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado";

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, ha tomado la intervención de su competencia

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 311/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares: especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuyan a solventar los gastos administrativos que irroque la misma- en la suma de cinco mil pesos con 00/100 (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo formar parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "Refacciones varias en baños y oficinas en el Ministerio de la Producción y Desarrollo Sustentable, Salta - Capital,

con un presupuesto oficial de un millón doscientos ochenta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos con noventa y tres centavos (\$ 1.285.782,93), IVA incluido, valor estimado a febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado.”

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 41/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día veintisiete (27) de julio de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico)
- Arq. Isolina Correa Monterrubio (Profesional de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico);

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 – 00002937
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 3,115.50
OP N°: 100086783

SALTA, 08 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 320
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 386-69227/2021-0

VISTO la Resolución N° 198/21 y 251/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por el primer acto administrativo referenciado se autoriza al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura a realizar el llamado a Adjudicación Simple para la “COMPRA DE INSUMOS PARA IMPRESORAS”;

Que, llevado a cabo el proceso de selección a través de la Adjudicación Simple N° 02/2021, se emite la Resolución N° 251/2021 de la Secretaría de Obras Públicas, a través de

la cual se declara fracasado el Item 1 y desiertos los ítems 3, 4, 5 y 9, facultándose al Servicio Administrativo Financiero (SAF) a llevar adelante su adquisición en el marco de lo dispuesto por el art 14, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que el SAF solicita la consulta pertinente ante la Unidad Central de Contrataciones, quien a fs. 67 informa el precio testigo de los distintos tipos de cartuchos solicitados;

Que a fs. 69/70 se requiere al señor Marcos Alberto Marín la cotización de los cartuchos detallados a fs. 67, y a fs. 71 el referido proveedor informa el costo unitario de los cartuchos para impresoras;

Que, a fs. 72 y 75 la señora Administradora del Servicio Administrativo Financiero informa que los precios informados por el señor Marín no exceden el 5% del precio testigo, por lo que resulta conveniente proceder a la contratación con el referido proveedor e informando que el monto de la contratación asciende a la suma de \$ 76.360,00;

Que atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento legal pertinente por medio del cual se adjudique la compra de manera directa al señor Marcos Alberto Marín;

Que la fs. 73/73 vta., mediante Dictamen N° 333/21, a Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 734 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, mediante Informe N° 20/21, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la compra de cartuchos para impresoras al proveedor **MARCOS ALBERTO MARÍN**, por la suma de \$ 76.360,00 (pesos setenta y seis mil trescientos sesenta con 00/100), efectuándose la contratación de manera directa, por los motivos expuestos en los considerandos y conforme al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038637

SALTA, 08 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 321

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158-46.264/18-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.164 – LIMONCITO – ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/173 rolan los antecedentes de distintos requerimientos realizados por las autoridades de la Escuela N° 4164, las áreas técnicas de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las autoridades de la citada cartera ministerial y por la Cámara de Senadores, todos relacionados a la necesidad de ejecutar tareas de refacciones para acondicionar al establecimiento escolar de la localidad de Limoncito de Isla de Cañas del Departamento de Iruya;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar diversas refacciones en el establecimiento, las cuales comprenden: el cambio de cubiertas de chapa galvanizada en mal estado por cubiertas de chapa sinusoidal prepintada color rojo en aulas, galería, sanitarios, cocina, dormitorios de alumnos y docentes; la demolición de los cielorrasos en los sectores donde se realizará el cambio de cubierta; la demolición de revoques, revestimientos en baños primaria, baño de docentes, lavadero y cocina, la demolición de los revoques sueltos y/o en mal estado en paredes interiores y exteriores de todo el edificio; la demolición de solados de núcleos sanitarios, en dormitorios de alumnos, docentes y patio de ese sector consignado en plano; la ejecución de cielorraso tipo durlok prepintados desmontables; la ejecución de cielorraso tipo durlok para locales húmedos; la ejecución de revoques y revestimientos en baños de primaria, baño de docentes, lavadero y cocina; la ejecución de revoques en dormitorios alumnos y docentes; la construcción de galería nueva para fogón en sector de cocina; la ejecución de instalación sanitaria nueva, desagües primarios y secundarios, instalación de termotanque solar, cámara séptica y pozo absorbente; refacciones en instalación eléctrica; la ejecución de cerco olímpico con alambrado romboidal c/muro H° (h=2,00); y la pintura de terminación en mampostería interior, exterior y carpinterías en todo el edificio escolar, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 180/182;

Que en virtud de ello, a fs. 179/220, la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.616.893,16 (pesos once millones seiscientos dieciséis mil ochocientos noventa y tres con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 178, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 108/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 226, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 231/235, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 14 D/2020 y N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 236/237, mediante Dictamen N° 205/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite del llamado a adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 238, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 73/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N°

417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "**CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS ESCUELA N° 4.164 - LIMONCITO - ISLA DE CAÑAS - DPTO. IRUYA - PROVINCIA DE SALTA**", con un presupuesto oficial de \$ 11.616.893,16 (pesos once millones seiscientos dieciséis mil ochocientos noventa y tres con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de abril de 2021 y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011055103 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 287 - Unidad Geográfica: 70 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038641

SALTA, 08 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 322

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-114.092/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "**PAVIMENTACIÓN EN RÍO PIEDRAS - ZONA ESTE - PRIMERA ETAPA - PROVINCIA DE SALTA**"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Piedras, eleva el proyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto primera etapa de la pavimentación de hormigón en diversas calles de la zona este de la localidad de Río Piedras, con las correcciones a los cordones cunetas existentes, contemplando las demoliciones necesarias, las excavaciones, arreglos de conexiones domiciliarias, la ejecución de la subrasante y de la base necesarias y en curado y sellado de las juntas, a fin de solucionar el problema de la intransitabilidad y mejorar los servicios vitales y el desarrollo de la localidad;

Que en virtud de ello, a fs. 17/28, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.282.290,00 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa con 00/100) IVA incluido;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rio Piedras;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 159/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/41, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 42/43, rola Dictamen N° 307/21, emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 44, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 132/21;

Que a fs. 46, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y de la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra **“PAVIMENTACIÓN EN RÍO PIEDRAS – ZONA ESTE – PRIMERA ETAPA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 16.282.290,00 (pesos dieciséis millones doscientos ochenta y dos mil doscientos noventa con 00/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Rio Piedras.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rio Piedras, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038642

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 323

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-70.009/16-0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN COCINA – COMEDOR EN ESCUELA N° 4.627 – CIUDAD DE SALTA – PARAJE PALO A PIQUE – APOLINARIO SARAVIA- DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo solicitado por las autoridades de la Escuela N° 4627 del Paraje Palo a Pique de la localidad de Apolinario Saravia y por la entonces Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (fs. 07), surge la necesidad de ejecutar tareas de construcciones nuevas y refacciones para acondicionar al establecimiento escolar mencionado;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un salón cocina-comedor y ejecutar las siguientes refacciones en el edificio: demolición comedor precario existente, impermeabilización de cubierta existente en tanque elevado existente, reparación de grietas en las estructuras, reconstrucción de un sector de vereda perimetral existente, derivación de la cañería primaria y derivación a cámara y pozo nuevo, y la pintura general;

Que en virtud de ello, a fs. 160/202, la Dirección de Obras de Educación de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 10.386.291,96 (pesos diez millones trescientos ochenta y seis mil doscientos noventa y uno con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de adjudicación simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos;

Que a fs. 150, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 163/18 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP, y a fs. 155, el informe emitido por la entonces Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que a fs. 208, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 213/216, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos ha tomado la intervención que le compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 217/218, mediante Dictamen N° 134/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a Adjudicación simple correspondiente;

Que a fs. 219, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 41/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN COCINA – COMEDOR EN ESCUELA N° 4.627 – CIUDAD DE SALTA – PARAJE PALO A PIQUE – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 10.386.291,96 (pesos diez millones trescientos ochenta y seis mil doscientos noventa y uno con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de enero de 2021 y con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011099903 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 236 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 15/07/2021
OP N°: SA100038643

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.415 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 08 días de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y el señor Juez de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que por Acordada N° 13.138 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Asistente Social de la Oficina de Violencia Familiar y de Género, y un cargo de Asistente Social para el Servicio Social del Distrito Judicial Orán, estableciéndose en ese instrumento las bases de los concursos.

Que por Resolución de Presidencia N° 65/21 se dispuso que las comisiones evaluadoras de ambos concursos serán presididas por la señora Jueza de Corte Dra. Sandra Bonari.

Que mediante Acordada N° 13.410 se aceptó la renuncia presentada por la licenciada Olga Nallar como Asistente Social del Servicio Social del Distrito Judicial Orán.

Que en consecuencia, a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, existiendo un proceso de evaluación que ha llegado a la etapa de declaración de

admisibilidad de los postulantes, conforme Acta de admisibilidad y puntaje del 02/12/2020 y a fin de evitar dispendios administrativos, le cabe a esta Corte ampliar el llamado a concurso público de antecedentes y oposición efectuado por Acordada N° 13.138 para su cobertura, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada N° 10.173, modificado por Acordada N° 11.733, y el procedimiento informático establecido por Acordada N° 12.041.

Por ello y de conformidad al art. 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. AMPLIAR el llamado a concurso público de antecedentes y oposición efectuado por Acordada N° 13.138 para cubrir un (1) cargo de Asistente Social del Servicio Social del Distrito Judicial Orán, según las bases establecidas en la mencionada Acordada.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Ernesto R. Samsón, Horacio José Aguilar, JUECES – Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010564
Fechas de publicación: 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086794

ACORDADA N° 13.416
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 08 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y el señor Juez de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en cumplimiento de las Acordadas Nros. 12.345 y 12.455, en distintos Juzgados y dependencias administrativas que conforman los servicios de apoyo a la justicia, se implementó y posteriormente se certificó la norma de calidad en la gestión ISO 9001:2015.

Que así el Poder Judicial de Salta cuenta, a la fecha, con un sistema de gestión de calidad que abarca a cuarenta (40) Juzgados, y al Servicio de Psicología, los cuales alcanzaron su certificación.

Que los certificados emitidos por el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) tienen una vigencia de tres (3) años a partir de su emisión, por lo que a fin de dar continuidad con la política de gestión de calidad implementada por este Poder Judicial en el marco del Plan Estratégico III, resulta conveniente proceder a su recertificación.

Que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) definirá una muestra a auditar que estará constituida por los Juzgados que lograren la certificación pertenecientes a los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, y Orán, y por las dependencias administrativas, por lo que la Oficina de Planificación Estratégica, y Gestión Judicial deberá realizar y supervisar los procesos de auditoría interna en vistas a la auditoría externa de

recertificación.

Que asimismo corresponde incluir a la Unidad de Psicología Laboral y a la Dirección de Prensa y Comunicación en el proceso de certificación de calidad, y disponer que la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial colabore con el Consejo de la Magistratura para que dicho órgano alcance su certificación, según fuera solicitado por su Presidenta la Dra. Sandra Bonari.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON :

I.- ENCOMENDAR a la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial que asista a los Juzgados y a la dependencia que lograron la certificación de la Norma ISO 9001:2015, llevando a cabo las auditorías internas necesarias en vista a lograr la recertificación de dicha norma.

II.- DISPONER que la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial, a título de colaboración, deberá brindar la asistencia académica y técnica necesaria para que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta alcance la certificación de la Norma ISO 9001:2015 en la próxima auditoría de recertificación y ampliación de alcance.

III.- ENCOMENDAR que la Oficina de Planificación Estratégica y Gestión Judicial brinde la asistencia necesaria para que la Unidad de Psicología Laboral y la Dirección de Prensa y Comunicación alcancen la certificación de la Norma ISO 9001:2015 en la próxima auditoría de recertificación y ampliación de alcance.

IV.- DISPONER que el personal de los Juzgados o dependencias administrativas que, en su caso, formen parte de la muestra a ser auditada según lo establezca el "IRAM", tendrá derecho a hacer uso durante el período de doce (12) meses contados a partir de la recertificación de la Norma ISO 9001:2015, de una licencia con percepción de haberes de tres (3) días en forma fraccionada o conjunta, e independiente de las licencias reglamentarias, sin que puedan ser suplidos por opción de resarcimiento en dinero.

V.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Ernesto R. Samson, Horacio José Aguilar, JUECES - Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS - Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010563
Fechas de publicación: 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086793

ACORDADA N° 13.417
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 08 días del mes de julio dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y el señor Juez de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. N° SUP 1269 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 13 inc. a) de la Ley N° 7.838 y art. 12 de la Acordada N° 11.905 – Distrito Judicial Orán", que se tiene a la vista, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Orán se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 13 inc. a) de la Ley N° 7.838 y art. 12 de la Acordada N° 11.905.

Por ello,

ACORDARON:

I.- DISPONER la destrucción de los elementos descriptos en el inventario de fs. 1/17 del Expte. N° SUP 1269 de esta Corte de Justicia, presentado por el Director de Bienes Secuestrados, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 12 "in fine" de la Acordada N° 11.905.

II.- DEJAR ESTABLECIDO que intervendrá en dicho trámite el señor Secretario Administrativo del Distrito Judicial Orán Cr. Norberto Daniel Musa.

III.- FIJAR el día 29 de julio de 2021 a horas 15:00 para la destrucción de los referidos elementos.

IV.- MANDAR se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Ernesto R. Samson, Horacio José Aguilar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. Maria Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION

Recibo sin cargo: 100010562

Fechas de publicación: 15/07/2021

Sin cargo

OP N°: 100086792

ACORDADA N° 13.418
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en fecha 05 de julio del año 2021, fue suscripto el Convenio de Comodato entre el señor Presidente de la Corte de Justicia Dr. Guillermo Alberto Catalano, en representación del Poder Judicial de Salta y el señor Fiscal General Coordinador del Distrito Salta Dr. Eduardo J. Villalba, en representación del Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Que por el citado convenio el Poder Judicial hizo entrega en comodato de oficinas ubicadas en el segundo piso del edificio judicial del Distrito Judicial Tartagal y el Ministerio Público Fiscal de la Nación las recibe de conformidad, exclusivamente a fin de ubicar allí la Unidad Descentralizada conforme al diseño previsto en la Resolución de la Procuración General de la Nación N° 35/2019.

Que el mencionado instrumento resulta autosuficiente al establecer allí las reglas

que regirán la relación, en virtud del comodato, entre el Poder Judicial de la Provincia de Salta y el Ministerio Público Fiscal de la Nación.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- APROBAR el Convenio de Comodato suscrito entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y esta Corte de Justicia de la Provincia de Salta.

II.- COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página Web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Ernesto R. Samson, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010561
Fechas de publicación: 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086791

ACORDADA N° 13.419
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante Acordada N° 13.245 se incluyó como punto V del anexo I de la Acordada N° 10.173 y modificatorias, bajo el título "Requisitos, Deberes y Funciones de Secretarios y Prosecretarios Letrados", la condición de que los interesados en los concursos públicos de antecedentes y oposición acompañen, en el momento de la inscripción, la constancia de capacitación en materia de perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela (Ley N° 27.499) , dictada por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en forma conjunta con la Oficina de la Mujer del Poder Judicial de Salta, estableciéndose el carácter excluyente de ese requisito.

Que mediante comunicación que se tiene a la vista la señora Secretaria Letrada de Corte y replicadora de la Oficina de la Mujer Dra. Verónica Spaventa ha comunicado la suspensión del cronograma anual de la mencionada capacitación, medida dispuesta por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como consecuencia del dictado de la Resolución N° 64/21 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación por la que se aprobó un procedimiento administrativo para la certificación de las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela. Refiere también que la decisión se mantiene vigente hasta tanto se aprueben los nuevos contenidos que deberán incorporarse.

Que en consecuencia resulta adecuado suspender la exigencia del cumplimiento de este requisito para la inscripción en los concursos públicos de antecedentes y oposición hasta tanto se comunique la regularización en el dictado de la mencionada capacitación,

como también disponer que aquellas personas que sean designadas como consecuencia de un proceso de concurso público de antecedentes y oposición deberán cumplir con este requisito una vez regularizado el dictado, de esa capacitación.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I inciso c) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- **SUSPENDER** la exigencia del cumplimiento del requisito establecido en el punto V del Anexo I de la Acordada N° 10.173, modificada por Acordada N° 13.245, para la inscripción en los concursos públicos de antecedentes y oposición de este Poder Judicial hasta nueva disposición, por los motivos precedentemente expuestos.

II.- **DISPONER** que quienes sean designados luego de un concurso público de antecedentes y oposición del Poder Judicial, deberán acreditar el cumplimiento de la capacitación en materia de perspectiva de género en el marco de la Ley Micaela (Ley N° 27.499) , una vez restablecido su dictado.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación que da fe.

Ernesto R. Samson, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES – Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100010560
Fechas de publicación: 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086790

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de **\$ 1.608.597.000,00** – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) **al mes base marzo del 2020**, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas** del día **04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020**.

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00005987

Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021

Importe: \$ 14,668.50

OP N°: 100086504

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 203/21 SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE ETIQUETAS PARA BOLSAS Y TUBOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1554/2021-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 23/07/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Gulezzi, SECRETARIA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002939
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086786

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/21 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

EXPTE. AGPS N°: 242–8170/21– con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072.

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de julio de 2021 a 11:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sitas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital. Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día de apertura inclusive, antes del horario de su inicio, personalmente o por mail a: compras@agpsalta.gov.ar con la leyenda: "Propuesta – Adjudicación Simple N° 9/21".

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos AGPS– Santiago del Estero N° 158 – Ciudad de Salta, en el horario, de 8:30 a 13:30 – Tel./Fax: (0387) 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar; compras@agpsalta.gov.ar indicando en el campo asunto "Consulta – Adjudicación Simple N° 7/21".

Gutián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00002938
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100086784

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2021 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K) N° 12/2021 – Adquisición de frutas y huevos Renglones Fracasados LP N° 127/19, según DI N° 2.052/21 a las firmas:

ANEXO I:

· GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 1 (660 kg.), N° 3 (242 Kg.) y N° 5 (176 Kg.). Por un total de \$ 112.860,00.

· ORELLANA, ALEJANDRO: renglón N° 2 (159 kg.) y N° 4 (1.063 Kg.). Por un total de \$ 150.541,76.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002936
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086770

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K) N° 13/2021 – Adquisición de verduras – Renglones Fracasados LP N° 127/19, según DI N° 2.078/21 a las firmas:

· ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 1 (10 paquetes), 3 (11 kg.), 4 (16 kg.), 5 (5 kg.), 6 (26 kg.) y 7 (655 kg.). Por un total de \$ 29.059,62.

· GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 2 (3 paquetes), N° 5 (99,500 kg.), N° 6 (89 kg.), N° 9 (211 kg.) y N° 10 (668 kg.). Por un total de \$ 34.277,00.

· ORELLANA, ALEJANDRO: renglón N° 8 (720 kg.). Por un total de \$ 28.824,85.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002935
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086768

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. K).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K) N° 14/2021 – Adquisición de frutas y huevos Renglones Fracasados LP N° 127/19, según DI N° 2.049/21 a las firmas:

ANEXO I:

· GERMAN CLARISA GRACIELA: renglón N° 1 (704 kg.), 3 (352 kg.) y 5 (198 kg.). Por un total de \$ 134.860,00.

· ORELLANA, ALEJANDRO: renglón N° 4 (1.159 kg.). Por un total de \$ 130.963,87.

ANEXO II:

· ORELLANA, ALEJANDRO: renglón N° 1. Por un total de \$ 39.851,21.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002934

Fechas de publicación: 15/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086767

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 53/2021 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 53/2021 – Adquisición de medicamentos no provistos eventualmente por la LP N° 366/19 – Período marzo 2021 según DI N° 1.638/21 a la firma:

· FARMACIA AMAICHA: renglón 5 (150 unidades). Total adjudicado \$ 232.500,00 (pesos doscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100 ctvos.)

· RENGLONES DESIERTOS: renglones: N° 1, 2, 3, 4, 5 (150 u.) y 6.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002933

Fechas de publicación: 15/07/2021

Importe: \$ 325.50

OP N°: 100086765

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 99/2021 **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 99/2021 – Adquisición de Heparina 5000 U.I. Fco. Amp. solicitados por el Servicio de Farmacia, según DI N° 2.094/21 a la firma: DROGUERÍA LAR-POS: renglón N° 1 por un total de \$ 43.500,00 (pesos cuarenta y tres mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002932
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086763

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 60/2021 Y N° 53/2021 – RENGLONES DESIERTOS DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i.

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 60/21 y 53/21 – Renglones Desiertos según DI N° 2.005/21 a la firma:

· DORGUERÍA MACROPHARMA: renglones N° 3, 4, 5 (150 unidades). Total adjudicado \$ 2.185.336,50 (pesos dos millones ciento ochenta y cinco mil trescientos treinta y seis con 50/100 ctvos.)

· RENGLONES DESIERTOS: renglones: Nros. 1, 2.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002931
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086761

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 5/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Suscripción servicios ERREPAR SA por un período de 12 (doce) meses.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-45298/21.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 41/21 ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 5/21 convocada para la contratación de consulta online de normativa impositiva y contable, doctrina y jurisprudencia, brindada por la firma ERREPAR SA, por un período de 12 (doce) meses. Art. 2°) Adjudicar los renglones N° 1, N° 2 y N° 3 de la Contratación Abreviada N° 5/21 a la firma LIBRERÍA DEL PROFESIONAL, de Roberto José García, por la suma total de \$ 250.885,00 (pesos doscientos cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco). Art. 3°) El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales – Ejercicio 2021, en la actividad correspondiente. Art. 4°) Comunicar, registrar y archivar.

**Solíz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES**

Valor al cobro: 0012 – 00002927
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086745



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria a cargo, en los autos caratulados: **"SOSA, GAVINO; DNI N° 7.238.577, VELASQUEZ, CARLOTA DNI N° 1.960.382 – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 717962/20"**, cita por EDICTOS que se publicarán por (1) día en el Boletín Oficial, (art. 2.340 del CC y CN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 CPCC).
SALTA, 07 de Julio de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006118
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086771

La Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"RIOS ESMERITO (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6417/18"**, CÍTESE a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde la última publicación, comparezcan de hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día. Fdo.: Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza – Secretaria, Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Junio de 2021.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006117
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086769

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy – Secretaria, en los autos caratulados: **"MIRIAM ANGELICA ARAMAYO S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 7734/21"**, ha dispuesto: ordenar se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 05 de Julio de 2021.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006114
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086762

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en los autos caratulados: "**LIENDRO, RAUL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 714.576/20**", de la Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340º del Código Civil y Comercial de la Nación), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00006112
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086759

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos caratulados: "**SORUCO, NILDA ESTER POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 697833/20**", de la Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006111
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086758

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza (I) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en los autos caratulados: "**LOPEZ, RENE LUIS POR SUCESIÓN AB INTESTATO –**

EXPTE. N° EXP – 699099/20", de la Secretaría del Dr. Fernando Scheitzer, ORDENA la publicación de edictos durante tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un (1) día en el Boletín Oficial, citando a los/las herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 16 de Junio de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006110
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086757

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 10ª Nom., a cargo de la Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 706413/20"**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Rodriguez Oscar Alfredo, DNI N° 11.539.196, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SECRETARÍA, 30 de Junio del 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006104
Fechas de publicación: 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086748

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"VLADISLAVIC COBO, RINA MILA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 732862/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Julio de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006102
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086746

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"TURQUINA, MANUEL ISIDRO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. N° 729243/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en el diario de circulación comercial masiva (art. N° 723, inc. 2 del CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Julio de 2021.

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006101
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086743

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"GOMEZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 698091/20"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006092
Fechas de publicación: 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086727

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, sito en avenida Bolivia N° 4671 de la Ciudad Judicial, en los autos caratulados: **"COBOS, BETTY SOFIA; VALE, OSCAR ALFONSO POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 636374/18"**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Betty Sofia Cobos DNI N° 0.658231 y Oscar Alfonso Vale DNI N° 7.214.108 ya sea como herederos o acreedores

para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C). Fdo. Dr. Dr. Jose Gabriel Chiban –Juez– Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Secretario.
SALTA, 16 de Junio de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001349
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015847

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **“SIQUILA, EMILIANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPEDIENTE N° 682.844/19”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, mediante edictos que se publicarán por el término de 3 (tres)días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723C.P.C.C.).
Salta, 13 de Julio de 2020.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001348
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400015846

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **“ARIAS MANUEL C/FERNANDEZ, JOSE ZENON Y/O SUCESORES Y JOSE SALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 5008/16”**, CÍTESE a los Sres. José Zenon Fernandez y Jose Sala y/o sus herederos a comparecer a juicios, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia, para que en el plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.– Fdo.: Dr. Víctor Marcelo Daud.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Mayo de 2021.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006115
Fechas de publicación: 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086764

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "FLORIANO, CARLOS RAIMUNDO VS. JURADO, NELI ANGELA – CHAYA, TOBÍAS – CHAYA, DAVID RENEE – CHAYA, CORA SELVA – CHAYA, ELVA SUSANA – CHAYA, CARLOS RENEE – CHAYA, SUSANA PATRICIA – CHAYA, MARÍA ALEJANDRA – CHAYA, MARCELO ANTONIO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 23.279/20", cita a los Sres. Neli Angela Jurado, Tobías Chaya; David Renee Chaya, Cora Selva Chaya y Elva Susana Chaya y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como fracción del catastro N° 6191, fracción B, ubicado en calle Cl. Santa Rosa N° 150 – B° El Jardín de la ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Julio de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010548
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086709

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "BERMUDEZ, SONIA MARISEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 739576/21", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 14/06/21 en el que se hizo saber que en fecha **14 de Junio de 2021** se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Sonia Marisel Bermúdez, DNI N° 27.175.926, CUIL N° 27-27175926-1, con domicilio real en Av. Jardín, casa N° 21, barrio Jardín, La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de julio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, Matrícula N° 2490, domiciliado en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio

procesal sito en calle España N° 1521, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de agosto de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de octubre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002924
Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021
Importe: \$ 2,815.80
OP N°: 100086715

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CARAN, NIEVES ROSANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 740.610/21**", hace saber que en fecha 06 de julio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Nieves Rosana Caran, DNI N° 23.795.335 CUIL N° 27-23795335-0, con domicilio real en grupo 234, block I, departamento 5, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de Julio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002897
Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021
Importe: \$ 2,885.70
OP N°: 100086654

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, RENÉ OSCAR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N°**

EXP 738788/21", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 10/06/21 en el que se hizo saber que en fecha **10 de Junio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. René Oscar López, DNI N° 30.972.885, CUIL N° 20-30972885-9, con domicilio real en calle Canal de Beagle N° 890, barrio 1° de Mayo, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de Julio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levin, DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 112648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de Agosto de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de Septiembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de Octubre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002891
Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021
Importe: \$ 2,862.40
OP N°: 100086643

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**GIMÉNEZ MARTÍN ARMANDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 740625/21**", hace saber que en fecha **06 de Julio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Martín Armando Giménez, DNI N° 33.753.753, CUIL N° 20-33753753-8, con domicilio real en calle Lavalle N° 1801, Villa Angelita y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **29 de Julio de 2021 a horas 10:00** para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00002877
Fechas de publicación: 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 100086624

EDICTOS JUDICIALES

El DR. RICARDO RUBEN CHAZARRETA - VOCAL DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO SALA I VOCALÍA 2 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber al Sr. MIGUEL ANGEL NAVAMUEL DNI N° 21.314.073 que en el Expte. N° C-162404/2020 caratulado: **"INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD: CRUZ WALTER FRANCO C/BIZZI CARLOS ALBERTO, RAMELLA PAOLA BRUNA y NAVAMUEL MIGUEL ANGEL"** en Expte. Principal N° C-019185/14 "DIFERENCIAS SALARIALES: CRUZ WALTER FRANCO c/TARUCA CONSTRUCCIONES SRL", se han dictado las siguientes providencias: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Febrero de 2021.- Atento lo solicitado precedentemente, notifíquese al demandado MIGUEL ANGEL NAVAMUEL por edictos el Decreto de fs. 15 de autos. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Salta tres veces en cinco días. Facultándose a la Dra. María Luisa Ordoñez y/o persona que la misma designe para correr con la confección y el diligenciamiento de los mismo.- Notifíquese por cédula". Fdo.: DR. RICARDO R. CHAZARRETA- JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO- ANTE MÍ: DRA. EMILIA IRIARTE- PROSECRETARIA.- PROVIDENCIA DE FS. 15: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de agosto de 2020.-...Por presentada a la Dra. María Luisa Ordóñez, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de carta documento que acompaña a fs. 05 en expediente principal agregado por cuerda, en representación del Sr. Walter Franco Cruz.- Del incidente de extensión de responsabilidad, córrase traslado a los Sres. CARLOS ALBERTO BIZZI, PAOLA BRUNA RAMELLA y MIGUEL ANGEL NAVAMUEL, en el domicilio denunciado en los autos principales, a quienes se los emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarlo dentro del plazo de DIEZ DIAS, con más DOS DIAS en razón de la distancia para el último de los nombrados, bajo apercibimiento de tenérselo por contestado si así no lo hiciere (art. 55 del CPT).- Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Suspéndase el trámite del expediente principal hasta nueva resolución.- Notifíquese por cédula".- Fdo.: DR. RICARDO R. CHAZARRETA- JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO- ANTE MÍ: DRA. EMILIA IRIARTE- PROSECRETARIA.
Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces por el término de cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo de 2021.

Dra. Emilia Iriarte, PROSECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010545
Fechas de publicación: 13/07/2021, 15/07/2021, 19/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086695



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

LITIO MINERA ARGENTINA SA

Se convoca a los señores accionistas de Litio Minera Argentina SA a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 4 DE AGOSTO DE 2021** a las 15:00 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en calle Juramento N° 80 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aumento del capital social por la suma de \$ 64.900, aumentando de la suma de \$ 121.900 (pesos ciento veintiún mil novecientos) a la suma de \$ 186.800 (pesos ciento ochenta y seis mil ochocientos). Integración con el pago de obligaciones preexistentes. Suspensión del derecho de preferencia.
- 3) Autorizaciones.

Nota: la reunión se realizará de manera presencial, cumpliendo con los protocolos pertinentes, y mediante teleconferencia, conforme lo previsto en el artículo décimo primero del texto ordenado del Estatuto de la Sociedad, y lo previsto en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Res. N° 334/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta. Conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal al domicilio sito en calle Juramento N° 80 de la ciudad de Salta y al correo electrónico simon@perezalsinafredurand.com, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, indicando un correo electrónico al cual se le enviará el link correspondiente para la conexión remota.

Xiaofeng Luo, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00005771
Fechas de publicación: 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021
Importe: \$ 5,812.50
OP N°: 100086089

AVISOS COMERCIALES

FINCA LA RESERVA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 4 de mayo de 2021 los socios resolvieron prorrogar el plazo de duración y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 2 del contrato de la siguiente manera: *2° Duración: el término de duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de mayo de dos mil cincuenta y uno, a contar desde la fecha de inscripción de la prorroga en la Inspección General de Personas Jurídicas. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006113
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086760

CAPITAL INVESTMENT ARGENTINA SRL - MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL

Por Acta de reunión de socios del 25 de marzo de 2021, los señores Carlos Enrique Cornejo DNI N° 23.584.010, Indalecio José Cornejo DNI N° 39.361.019 y Luis María Cornejo DNI N° 29.738.590 en su calidad de únicos socios de Capital Investment Argentina SRL, decidieron en forma unánime el aumento del capital social mediante la capitalización de aportes irrevocables y modificaron el artículo cuarto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente forma: *"Cuarta: Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos dieciséis millones setecientos veintiocho mil (\$ 16.728.000,00), dividido en cinco mil cien (5.100) cuotas sociales, de pesos tres mil doscientos ochenta (\$ 3.280,00) valor nominal cada una"*. La integración se realiza mediante la capitalización de los aportes irrevocables que se encuentran certificados contablemente en balance, legalizado por del CPCE de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006109
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 581.80
OP N°: 100086756

LOCO LINDO SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Loco Lindo SRL informa que mediante Acta de reunión de socios N° 14 de fecha 18/06/2021, la totalidad de los socios en reunión, procedieron a la elección del nuevo Gerente de la sociedad, habiendo sido designado: Agustín Lucas Lanus, argentino, documento nacional de identidad N° 29.655.192, CUIT N° 23-29655192-9, nacido en fecha 20/07/1982, ingeniero agrónomo, casado y constituyendo domicilio especial en calle Camila Quintana de Niño N° 63, Cafayate, departamento Cafayate, provincia de Salta, quien presente en ese acto aceptó el cargo designado.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006107
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086751



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

TIRO FEDERAL DE SALTA

La C.D. del Club Tiro Federal de Salta convoca a los socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la que se realizará el día **07 DE AGOSTO DE 2021** a horas 9:30 en su sede social sita en Av. P. Riccheri N° 601 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior;
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria y Balances con cierre de Ejercicio al 31/12/2019 y al 31/12/20;
- 3) A horas 12:00 hasta horas 17:00 para el acto eleccionario de renovación de autoridades.
- 4) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.

Nota: la Asamblea se llevará a cabo en los horarios señalados con la presencia del 20 % de los socios. Si no se contare con el quórum necesario, se efectuará la apertura transcurridos los 30 (treinta) minutos con los socios presentes.

SALTA, 13 de Julio 2021.

Omar Armando Cruz, PRESIDENTE – **Adrián R. Alvarez López**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006133
Fechas de publicación: 15/07/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100086795

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.029 DE FECHA 14/07/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 530

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

- Pág. N° 15

OP N° 100038652

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.– Establécese en la forma indicada en los Anexos... para las elecciones convocadas mediante los Decretos N° 39/2021 y N° 192/2019, ambos...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.– Establécese en la forma indicada en los Anexos... para las elecciones convocadas mediante los Decretos N° 39/2021 y N° 192/2021, ambos...

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

CASEUS SAS

- Pág. N° 41

OP N° 100086726

Donde Dice:

Socios: Hadad, Christian Pablo,... estado civil: casado...
... y la Sra. Nallim, María Edit,... CUIT N9 27-20319626-7,...

Debe Decir:

Socios: Hadad, Christian Pablo,... **estado** civil: casado...
... y la Sra. Nallim, María Edit,... CUIT N° 27-20319626-7,...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010565
Fechas de publicación: 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086801

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.177.678,63
Recaudación del día: 14/07/2021	\$ 11.758,00
Total recaudado a la fecha	\$ 2.189.436,63

Fechas de publicación: 15/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086805

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



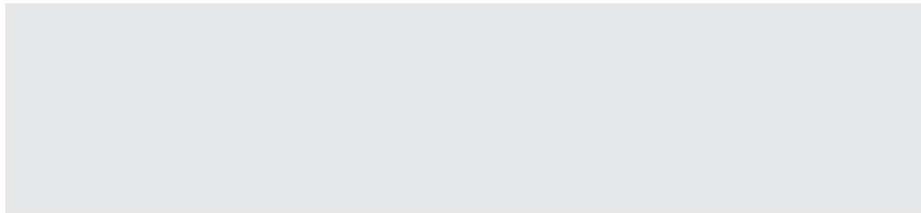
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar